

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83245

Ref. Expediente N° NC2019/0008590

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de agosto de 2019, con el N° NC2019/0008590, por VEOLIA WATER SOLUTIONS & TECHNOLOGIES SUPPORT, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA Y MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA O NANOFILTRACION”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/012766 del 8 de enero de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11362, notificado el 19 de julio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008590 el 26 de noviembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008590 el 26 de noviembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un proceso y un sistema de membrana para tratar un agua alimentación, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2007295650, en que se realiza de forma continua en dos modos de operación, operación normal y descarga de concentrado o de drenaje, empleando un acumulador de concentrado y una configuración de líneas de alimentación a la membrana diferente en cada modo de operación. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de aumentar la recuperación de agua controlando el permeado y evitando la formación de incrustaciones en la membrana en un proceso continuo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 83245

Ref. Expediente N° NC2019/0008590

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008590 el 6 de agosto de 2019, tituló la invención como: “SISTEMA Y MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA O NANOFILTRACION”. Sin embargo, no se acepta porque no describe satisfactoriamente la materia reclamada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA Y PROCESO CONTINUO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA QUE INCLUYE UNA UNIDAD DE ÓSMOSIS INVERSA O NANOFILTRACION Y UN ACUMULADOR DE CONCENTRADO COMPRENDIENDO DOS MODOS DE OPERACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA Y PROCESO CONTINUO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA QUE INCLUYE UNA UNIDAD DE ÓSMOSIS INVERSA O NANOFILTRACION Y UN ACUMULADOR DE CONCENTRADO COMPRENDIENDO DOS MODOS DE OPERACIÓN”

Clasificación IPC: B01D 61/02, B01D 61/06, B01D 61/12, C02F 1/44.

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0008590 el 26 de noviembre de 2021.

Titular: VEOLIA WATER SOLUTIONS & TECHNOLOGIES SUPPORT.

Domicilio: IMMEUBLE L'AQUARENE 1 PLACE MONTGOLFIER 94417 SAINT-MAURICE, FRANCIA.

Inventores: Bernard Roy MACK y Dale WYNKOOP.

Prioridad N°: 9/01/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/444,061.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/012766. ***Fecha:*** 8 de enero de 2018.

Vigente desde: 8 de enero de 2018.

Hasta: 8 de enero de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá



Resolución N° **83245**

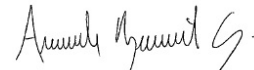
Ref. Expediente N° NC2019/0008590

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VEOLIA WATER SOLUTIONS & TECHNOLOGIES SUPPORT, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.12.22
17:00:44 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

